



ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2023-CM-MPM/A

Ayaviri, 10 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, de fecha 08 de marzo de 2023, y:

VISTOS:

El Oficio N° 010-2023-CASA HOGAR CANA-AYAVIRI, de fecha 12 de enero de 2023, Informe N° 030-2023-SGMJPCyPGR-GDHyS, de fecha 26 de enero de 2023, Informe N° 049-2023-MPM/GDHyS, de fecha 26 de enero de 2023, Informe N° 050-2023-MPM-A/GPP, de fecha 17 de febrero de 2023, Opinión Legal N° 034-2023-MPM-A/OAJ, de fecha 03 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el artículo 9 numeral 26 establece como atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.";

Que, el artículo 41 de la Ley precitada, prescribe: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, mediante Oficio N° 010-2023-CASA HOGAR CANA-AYAVIRI, de fecha 12 de enero de 2023, el responsable de la casa de adolescentes y niños de Ayaviri, solicita la renovación del convenio interinstitucional para el presente periodo, con una cocinera, un docente y una guardiana;

Que, mediante Informe N° 030-2023-SGMJPCyPGR-GDHyS, de fecha 26 de enero de 2023, el encargado de la Subgerencia de la Mujer, Juventud, Participación Ciudadana y Protección de Grupos en Riesgo, en el punto TERCERO señala que, de acuerdo al POI de su área contempla asignación presupuestal para garantizar la remuneración de uno (01) profesor por el tiempo de 10 meses contabilizados desde el mes de marzo, dicha disponibilidad se encuentra de programas de apoyo social de forma permanente a grupos de población vulnerable de la provincia. En relación a la remuneración de una cocinera no se tiene considerado dentro del POI de su área, sin embargo el responsable del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) tiene una opinión favorable ya que indica que se venía cubriendo en los años anteriores con recursos ordinarios de la Municipalidad y la forma de pago es por la modalidad de tareo. Respecto a la solicitud para cubrir uno (01) guardián no se tiene antecedentes menos una asignación presupuestal;

Que, mediante Informe N° 049-2023-MPM/GDHyS, de fecha 26 de enero de 2023, el Gerente de Desarrollo Humano y Social, concluye que se apruebe en sesión de concejo municipal la suscripción de convenio entre la Municipalidad Provincial de Melgar y la casa de adolescentes y niños de Ayaviri, con el objeto de aunar esfuerzos, asumiendo la contratación de una cocinera por un lapso de 10 meses, siendo su pago mensual el monto de S/.850.00 soles y pago anual 8,500.00 soles, asimismo la contratación de un profesor por un lapso de 10 meses, siendo su pago mensual el monto de S/.1,100.00 soles y pago anual 11,000.00 soles, monto total que asciende a S/ 19,500.00 soles;

Que, mediante Informe N° 050-2023-MPM-A/GPP, de fecha 17 de febrero de 2023, la Gerente de Planificación y Presupuesto remite el Informe N°35-2023-GPP/SGPP/JBCH, emitido por el responsable de la Subgerencia de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, mediante el cual se otorga disponibilidad presupuestal por un monto de S/ 19,500.00 (diecinueve mil quinientos con 00/100 soles) son los rubros: 07 Fondo de Compensación Municipal 00 Recursos Ordinarios y las metas 76 y 71 respectivamente, en respuesta a la solicitud para la suscripción de convenio entre la Municipalidad Provincial de Melgar y la casa de adolescentes y niños de Ayaviri, para asumir el pago de servicios de una cocinera y un profesor;

Que, mediante Opinión Legal N° 034-2023-MPM-A/OAJ, de fecha 03 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina: Es procedente que el Concejo Municipal, previo debate correspondiente, apruebe la suscripción del "Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Melgar y la Asociación Casa de Adolescentes y Niños de Ayaviri - CASA C.A.N.A.", cuyo objeto es contribuir a las actividades de protección, formación cristiana, orientación espiritual y apoyo múltiple a los adolescentes y niños de la CASA C.A.N.A., misma que por razones presupuestales se recomienda que tenga una vigencia hasta culminar el presente año fiscal, asimismo se autorice al Titular de Pliego la suscripción de la misma;

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Melgar, en Sesión Ordinaria, de fecha 08 de marzo de 2023, previo debate correspondiente, por **UNANIMIDAD** con la dispensa de lectura y aprobación del acta;



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del "Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Melgar y la Asociación Casa de Adolescentes y Niños de Ayaviri – CASA C.A.N.A.", cuyo objeto es contribuir a las actividades de protección, formación cristiana, orientación espiritual y apoyo múltiple a los adolescentes y niños de la CASA C.A.N.A. en mérito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al **C.P.C. ROSELL NILVER MAMANI HANCCO**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Melgar, para que en virtud a las facultades otorgadas mediante el numeral 23 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, y en ejercicio de la representación legal del Municipio; Suscriba el "Convenio de Colaboración Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Melgar y la Asociación Casa de Adolescentes y Niños de Ayaviri – CASA C.A.N.A." el cual en anexo es parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo, a Gerencia de Administración General y demás Unidades Orgánicas pertinentes, de la Municipalidad Provincial de Melgar, a efectos de proseguir con el trámite administrativo correspondiente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- PONER, de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo, a la ASOCIACIÓN CASA DE ADOLESCENTES Y NIÑOS DE AYAVIRI - CASA C.A.N.A. para los fines que estime por conveniente.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, que la Unidad de Tecnología Informática realice la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional electrónico de la Municipalidad Provincial de Melgar - Ayaviri.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Cc://Archivo-S.G.
GAG
CASA C.A.N.A.
UTI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI
Rosell Nilver Mamani Hanco
CPC. Rosell Nilver Mamani Hanco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MELGAR - AYAVIRI
Jose Luis Velarde Ramos
SECRETARIO GENERAL